

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, ha solicitado la creación de una Notaría de Fe Pública de Primera Clase en la ciudad de Oruro;

C O N S I D E R A N D O :

Que el crecimiento demográfico de esa capital y el incremento de su actividad industrial, minera y comercial justifican la creación de una nueva Notaría de Fe Pública, elevando el número a seis.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Créase en la ciudad de Oruro una Notaría de Fe Pública de Primera Clase, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 43º de la Ley del Notariado de 5 de marzo de 1958.

El señor Ministro de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman V, José Antonio Arze, J. L. Gutiérrez Granier, A. Cuadros Sánchez, A. Gumucio Reyes, Fernando Ayala R, Guillermo Jáuregui, A. Franco Guachalla, Simón Cuentas, R. Jordán Pando, R. Pérez Alcalá, Jaime Otero C.